

Montevideo, 11 de diciembre de 2019

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 008/2019

PARTIDO: REDUCTO – OLIVOL MUNDIAL

CANCHA: REDUCTO

FECHA: 26/11/2019

DIVISION: D.T.A.

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que en estos obrados se denuncia por parte de la terna arbitral al jugador del Club Reducto, Sr. Nicolás García por haber cinchado del brazo al Señor juez Martín Guberna una vez finalizado el partido..
- 2) Que la terna arbitral en sus respectivos ampliatorios ratifican lo expuesto en el formulario de partido.
- 3) Que se procedió a otorgar vista al denunciado por intermedio de su Club, quien no evacuó la vista.
- 4) Que la Señora Alejandra Godoy presentó de forma extemporánea su informe ampliatorio.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Tribunal entiende como ya lo ha manifestado en otras oportunidades, que la omisión de evacuar la vista, importa conforme al artículo 26 del Código Disciplinario Deportivo la presunción contraria a los intereses del jugador denunciado. Por tanto y en virtud de lo antes expuesto se deberá sancionar al jugador mencionado con la pena dispuesta artículo 114 in fine del C.D.D.
- 2) Que la conducta de la Sra. Juez Alejandra Godoy se encuentra punible de acuerdo a lo previsto en el Artículo 129 del C.D.D. y a efectos de graduar las sanciones a imponer se tendrán en cuenta sus antecedentes.
- 3) Por último, a efectos de graduar la pena este Tribunal sopesará los antecedentes del infractor.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

- 1) SANCIÓNENSE AL Sr. NICOLÁS GARCÌA CON LA PENA DE TRES (3) PARTIDOS DE SUSPENSIÓN (Art. 114 C.D.D.).**
- 2) SUSPENDASE A LA SEÑORA JUEZ ALEJANDRA GODOY CON DOS (2) PARTIDOS DE SUSPENSIÓN**
- 3) COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS.**

Dr. Felipe Vásquez

Esc. Gonzalo Bertín

Dr. Esc. Gustavo Misa

Dra. Macarena Fariña